

**RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 28/10/2025**

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria.  
No. 25001282 H4 DE 2025”

**LA SUSCRITA GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO, DIRECTORA REGIONAL  
NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL**

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la Resolución No. 01363 del 11 de julio 2023 “por medio de la cual se delegan funciones”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Nororiente, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN PISTA 03-21 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.”**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **QUINIENTOS VEITE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 520.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 24125 expedido el 17 de septiembre de 2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 30 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, efectuado el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso:

| INTERESADO | Plazo de recepción<br>(Antes<br>06/10/2025;<br>hora: 5:00<br>pm) | Certificaci<br>ón Tamaño<br>Empresari<br>al | Certificad<br>o cámara<br>comercio<br>o<br>Registro<br>Mercantil | Domicilio | Condición<br>acreditada | Observac<br>ión |
|------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|
|------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|

|                                           |           |           |           |           |                 |           |
|-------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------|-----------|
| INFINIA S.A.S                             | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE       | NO CUMPLE |
| TECHNOPROC S.A.S.                         | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CÚCUTA    | MICRO EMPRESA   | CUMPLE    |
| CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S. | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CÚCUTA    | PEQUEÑA EMPRESA | CUMPLE    |

Que, efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas** recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el departamento en donde se va a ejecutar el contrato, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Colombianas domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso 30 interesados manifestaron interés en participar.

Que el 10 de octubre de 2025, se publicó la lista de inscritos.

Que el 15 de octubre de 2025, siendo las 7:00 a.m., se presentaron las ofertas del proceso, presentándose las siguientes propuestas:



Que el día 21 de octubre de 2025, se publicó en la plataforma del SECOP II, el consolidado del informe preliminar de evaluación de los proponentes.

Que el día 28 de octubre de 2025, se publicó en la plataforma del SECOP II, el consolidado al informe de evaluación definitivo de los proponentes, y en su numeral 13 establece el RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

| PROPONENTE                   | VALOR OFERTA ECONOMICA | OFERTA ECONOMICA | FACTOR DE CALIDAD | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES | TOTAL |
|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------|
| CONSORCIO PISTA 03-21 CUCUTA | \$ 519.595.966         | 49.75            | 30                | 20                            | 0.25                                | 100   |

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001282 H4 2025, que tiene por objeto REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE EN PISTA 03-21 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA al proponente "CONSORCIO PISTA 03-21 CUCUTA conformado por SOLUCIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 10% - CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE S.A.S 90%.", cuyo Representante Legal es la señora SANDRA ROMELIA EPALZA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía 30.050.700 de Cúcuta; por un valor total de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 519.595.966) INCLUIDO IVA; y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Artículo 2.** Notificar el presente proveído a SANDRA ROMELIA EPALZA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía 30.050.700 de Cúcuta, en calidad de representante legal de CONSORCIO PISTA 03-21 CUCUTA, Calle 14 # 3-60 Oficina 304 Barrio La Playa, correo electrónico: echnoproc@gmail.com; Celular: 320-4129317

**Artículo 3.** Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la compañía Aseguradora Nacional de Seguros con NIT 860.002.527-9 en la calle 94N 11-30 piso 4., en Bogotá, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta.

**Artículo 4.** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**Artículo 5.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO**  
DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE

Revisó y Aprobó: WCG